

AJ209

26.10.16

3199

CNP ASSURANCES / BBVA SEGUROS

Acuerdo de Conmutación y Liberación de responsabilidades

Contrato de Reaseguro de Cuota Parte Producto Autónomos:

"MAS COBERTURA PROFESIONAL 9538 Y 9357"

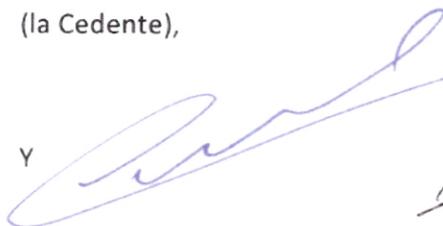
(IT15-QS-01, IT16-QS-01, IT120-QS-01, IT121-QS-01)

celebrado entre

BBVA Seguros, S. A. de Seguros y Reaseguros, Bilbao, España

(la Cedente),

Y



CNP ASSURANCES, Sucursal en España

(el Reasegurador)



De una parte, BBVA SEGUROS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, (en adelante BBVA SEGUROS o el cedente), con CIF A-48051098, domicilio social en Gran Vía Diego López de Haro, nº 12, Bilbao, y con domicilio a los efectos de este Contrato en Madrid, c/ Azul nº 4, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 3678, folio 33, hoja BI-854, hoja Bis A, inscripción 75ª, representada para este acto por D. Amalio Berbel Fernández, con DNI nº 71.549.127-Z, y por Dª Yolanda Blanco Jara, con DNI nº 52.124.440-T, en su condición de apoderados, que intervienen en nombre y representación de BBVA SEGUROS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGURO, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 13.de junio de 2011 ante el Notario de Madrid, D. Norberto González Sobrino, con el número mil doscientos veintitrés de su protocolo.

Y

De otra parte, CNP ASSURANCES, Sucursal en España (en adelante el Reasegurador) con domicilio social en calle Ochandiano nº 10, 2ª planta, 28023 Madrid, con NIF W0013620J inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 20063, folio 48, Sección 8ª, hoja M-353978, inscripción 1ª y en su nombre y representación D. Santiago Domínguez Vacas, con DNI nº 09767267-H en su condición de representante legal, en virtud de escritura otorgada a su favor en fecha 09 de febrero de 2015 ante el Notario de Madrid, D. Juan Aznar de la Haza con el nº 301 de orden de su protocolo.

Se conviene en celebrar el presente Acuerdo de Retirada de Cartera.

Considerando que:

1. Entre la Cedente y el Reasegurador se celebraron oportunamente diversos contratos de reaseguro CUOTA PARTE PRODUCTO AUTONOMOS consolidados bajo la cesión "IT AUTONOMOS 9538 Y 9357" (IT15-QS-01, IT16-QS-01, IT120-QS-01, IT121-QS-01) con fecha de efecto 01.01.2013 y cancelación 31.03.2016, referido en adelante como "el contrato".
2. Por cuestiones de índole comercial, las Partes han resuelto poner fin al contrato mencionado en el punto anterior efectuando un "cut-off" con fecha 31.03.2016.
3. A tales efectos y en relación al Contrato y a los suplementos y apéndices del mismo, las partes han considerado los mutuos compromisos presentes, pasados y futuros que se desprenden del mismo.
4. Con fundamento a tales consideraciones las Partes acuerdan:
 - a) Con la firma del presente acuerdo, cesan todos los derechos adquiridos y obligaciones contraídas por las Partes en el marco del Contrato, en los términos que resultan del presente convenio.
 - b) Se acuerda como valor final de la cartera de los mencionados contratos el de 1300 € (Mil trescientos euros) a favor de la Cedente para el 100% del negocio reasegurado (35% correspondiente a CNP ASSURANCES, S.A. Sucursal en España).
 - c) Con las cuentas al primer Trimestre del 2016 cesan para las partes cualquiera de las obligaciones y derechos presentes, pasados y futuros en lo que respecta a primas, reservas de siniestros, depósitos de primas o cualquier otro concepto relacionado



con el contrato, siendo el saldo a favor de la cedente al **31.03.2016 la cantidad de EUR 455 €** (cuatrocientos cincuenta y cinco euros) por los siguientes conceptos:

Cuenta técnica 2016	
VALOR CUT OOF (PSP1)	- 455,00
SALDO FINAL DEP 31-03	-
TOTAL	- 455,00
SALDOS PENDIENTES 4T15	0,00 liquidado
SALDOS PENDIENTES 1T16	0,00 liquidado
SALDO A FAVOR BBVA	- 455,00

La cedente reconoce haber recibido del reasegurador el mencionado importe de 455,00 € por el concepto detallado anteriormente, sirviendo el presente documento como la más eficaz carta de pago.

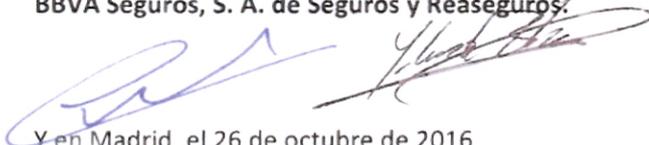
5. Las Partes manifiestan que el presente acuerdo contempla la plena exoneración de responsabilidades para ambas partes intervinientes en el presente acuerdo. Por lo tanto, las Partes dan por terminadas sus relaciones con fecha 31.03.2016, reconociendo no tener nada más que reclamarse la una a la otra por cualquier concepto derivado de los mencionados Contratos de Reaseguro, quedando por tanto, completamente saldadas y finiquitadas las obligaciones y responsabilidades pasadas, presentes y futuras que se hubieren o pudieren formular recíprocamente por las Partes.

Hoja de firmas

En prueba de conformidad con los 5 (cinco) artículos que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

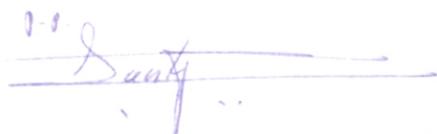
y firmado en Madrid, el

BBVA Seguros, S. A. de Seguros y Reaseguros:



Y en Madrid, el 26 de octubre de 2016

CNP ASSURANCES, Sucursal en España



Santiago Domínguez Vaca